

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0073/03

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Intendente Municipal, solicitando autorización para realizar la venta por Licitación Pública, de distintos elementos que en la actualidad se hallan como material de rezago; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes a la venta no son utilizados por esta Municipalidad.

Que acorde a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, los mismos deben ser enajenados por remate o licitación pública.

Que en virtud de lo establecido por los Arts. 54°, 159° y 161° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Arts. 195° y 196° del Reglamento de Contabilidad, corresponde a la función deliberativa disponer la enajenación de dichos bienes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder, mediante licitación pública, a la venta o a la entrega a cuenta de precio de automotores, de los elementos que a continuación se detallan:

Nº 003 – automóvil Peugeot modelo 1988 – Patente SBA 503 – Motor Nº 590530
Nº 109 – camioneta marca Chevrolet modelo 1969 – Patente B 447.941 – Motor Nº LD 28-106029
Nº 247 – automóvil Ford Falcon Patente TIB 052 – Motor DTPA 11.187.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de julio de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2241/03